

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

**Callao, 07 de Setiembre del 2011**

**Señor**

**Presente.-**

**Con fecha siete de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL N° 898-2011-R.- CALLAO, 07 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 05907) recibido el 27 de julio del 2011, mediante la cual el estudiante ALDO SAMANIEGO VILLANUEVA, con Código N° 040637-K, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita subvención para su asistencia al Diplomado en: "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental", organizado por CESAP ALTOS ESTUDIOS S.A.C., del 20 de agosto del 2011 al 25 de febrero del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319° Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335° Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 323-CPU-UNAc-2011, recibido del Centro Preuniversitario el 10 de agosto del 2011; al Informe N° 1554-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 0905-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de agosto de 2011; al Informe Legal N° 986-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de setiembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E :**

- 1° OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 1,390.00 (un mil trescientos noventa nuevos soles), a favor del estudiante **ALDO SAMANIEGO VILLANUEVA**, con Código N° 040637-K, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al **Diplomado en: "Gestión Ambiental y Evaluación del Impacto Ambiental"**, organizado por CESAP ALTOS ESTUDIOS S.A.C., del 20 de agosto del 2011 al 25 de febrero del 2012.
- 2° DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación de un informe académico así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP;  
RE e interesado.